

  República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	RESOLUCIÓN N° (- 0051) 26 JUN 2024
	DEPENDENCIA: Oficina Asesora Jurídica

“Por medio de la cual se aprueba una póliza”

**EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO CON FUNCIONES DELEGADAS DE
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL
AMAZONAS**

En uso de las facultades conferidas por la ley 80 de 1.993, y el Manual de
Contratación de la Gobernación del Amazonas.

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante la modalidad de Contratación Directa el Departamento del Amazonas suscribió el CONTRATO No. 1425-2024, con FUNDACION PARA LA GESTION Y DESARROLLO SOCIAL - ACTUEMOS con Nit: 900.320.996-1, representado legalmente por MARGARITA NARVAEZ ECHEVERRIA, identificado con el número de cedula de ciudadanía 51.594.164, que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS". Por un valor de MIL CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.114.653.780)

Que para dar cumplimiento al CONTRATO No. 1425-2024, el Contratista presento a la Administración Departamental del Amazonas, la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 380-47-994000144249 Anexo: 0, de fecha 25 de junio de 2024, expedida por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con Nit: 860.524.654-6. ¹

Que conforme a lo establecido en el numeral 7.2. Aprobación de la Garantía, Capítulo VII – Mecanismo de Cobertura de Riesgos del Manual de Contratación de la Gobernación del Amazonas las garantías deben ser aprobadas mediante resolución por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Que por lo anterior se procede a efectuar el estudio para verificar los términos de amparo para garantizar:

¹ 7.2. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: Previa a la ejecución del contrato, la garantía debe ser aprobada por el Asesor Jurídico de la Gobernación, siempre y cuando esta se constituya de acuerdo con las normas legales y en los términos pactados en los contratos.

Proyecto	Ivan David Urbina Landazuri	Cargo: Técnico Contratista	Firma:
Reviso	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/06/2024	30/04/2025	111.465.378,00
ANTICIPO	25/06/2024	30/04/2025	445.861.512,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND.	25/06/2024	31/12/2027	111.465.378,00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2024	30/04/2025	111.465.378,00

Que, en mérito de lo expuesto,

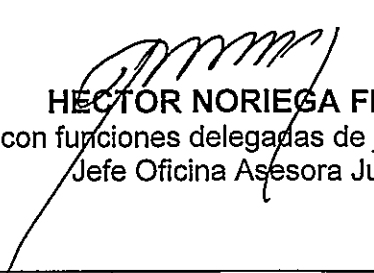
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 380-47-994000144249 Anexo: 0, de fecha 25 de junio de 2024, expedida por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con Nit: 860.524.654-6.

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/06/2024	30/04/2025	111.465.378,00
ANTICIPO	25/06/2024	30/04/2025	445.861.512,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND.	25/06/2024	31/12/2027	111.465.378,00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/06/2024	30/04/2025	111.465.378,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su vigencia.

Dada en Leticia a los,


HECTOR NORIEGA FLOREZ
Asesor de despacho con funciones delegadas de jefe de la oficina asesora jurídica
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto	Ivan David Urbina Landazuri	Cargo: Técnico Contratista	Firma:
Revisó	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Asesor de Despacho	Firma:
Aprobó	Héctor Noriega Flórez	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: Jefe Oficina Asesora Jurídica.